



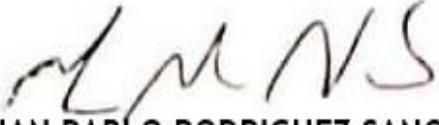
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
**Demandante: MAIRA LEXANDRA CLEVES SANTANA EN REPRESENTACION
DE MARIA PAULA CASTAÑEDA CLEVES**
Causante : OSCAR ANDRES CASTAÑEDA ROCHA
Radicado : 2021-761

Del trabajo de partición allegado por el partidador JUAN SEBASTIAN SUÁREZ SILVA designado por las partes en la audiencia de inventarios y avalúos, **córrase traslado** a las partes por el termino de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

41001418900320210076100

Juan Sebastian Suarez <juansebastian8706@hotmail.com>

Jue 26/01/2023 2:28 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva
<cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA-HUILA**

Asunto:	Trabajo de Partición y Adjudicación
Demandante:	MAIRA LEXANDRA CLEVES SANTANA EN REPRESENTACIÓN DE MARÍA PAULA CASTAÑEDA CLEVES
Causante:	OSCAR ANDRES CASTAÑEDA ROCHA (Q.E.P.D.)
Radicado:	41001418900320210076100

Cordialmente,



JUAN SEBASTIAN SUAREZ SILVA

CC. 1.075.224.252 de Neiva

T.P 355.563 del C.S.J



CUBIDES SUÁREZ
& ASOCIADOS

JUAN SEBASTIAN SUÁREZ SILVA
Abogado Especialista

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA-HUILA

Asunto: Trabajo de Partición y Adjudicación
Demandante: MAIRA LEXANDRA CLEVES SANTANA EN REPRESENTACIÓN DE MARÍA PAULA CASTAÑEDA CLEVES
Causante: OSCAR ANDRES CASTAÑEDA ROCHA (Q.E.P.D.)
Radicado: 41001418900320210076100

JUAN SEBASTIAN SUÁREZ SILVA, conforme la designación de la representante legal de la menor **MARIA PAULA CASTAÑEDA CLEVES**, respetuosamente presento Trabajo de partición y Adjudicación conforme lo establecen los artículos 507 y 508 del Código General del Proceso, así:

ANTECEDENTES

1. El señor **OSCAR ANDRES CASTAÑEDA ROCHA (Q.E.P.D.)** identificado en vida con C.C. 1.075.227.207 falleció en Neiva el 14 de marzo de 2016, lugar de su último domicilio.
2. Los señores **OSCAR ANDRES CASTAÑEDA ROCHA (Q.E.P.D.)** y **MAIRA LEXANDRA CLEVES SANTANA**, procrearon a la menor la menor **MARIA PAULA CASTAÑEDA CLEVES**, identificada con NUIP 1.077.722.200, la cual nació el 22 de julio de 2005.
3. La señora **MAIRA LEXANDRA CLEVES SANTANA** domiciliada en Neiva - Huila D.C., al ser la madre de la menor **MARIA PAULA CASTAÑEDA CLEVES** hija del señor **OSCAR ANDRES CASTAÑEDA ROCHA (Q.E.P.D.)** ostenta su representación legal por tal motivo le asiste interés para proponer la apertura de la sucesión del causante.
4. El señor **OSCAR ANDRES CASTAÑEDA ROCHA (Q.E.P.D.)**, adquirió una cuota parte correspondiente a una tercera parte de la propiedad del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 200-25103 ubicado en la ciudad de Neiva (H), en la Calle 13 sur # 21-64 de Neiva (H) tal y como se desprende del certificado de libertad y tradición de la oficina de registro de instrumentos públicos de Neiva (H).
5. Las señoras **ANYI FERNANDA CASTAÑEDA ROCHA**, **JESSICA MILDRED CASTAÑEDA ROCHA**, quienes son hermanas del causante son las propietarias de las dos terceras partes restantes en proindiviso o el 66.66% de la propiedad del bien

Neiva (Huila), Colombia
Carrera 1H No. 13-38 Ofi. 102 • 3168804610
juansebastian8706@hotmail.com



inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 200-25103 ubicado en la ciudad de Neiva (H), en la Calle 13 sur # 21-64 de Neiva (H).

6. El señor **OSCAR ANDRES CASTAÑEDA ROCHA (Q.E.P.D.)** y la señora **JESSICA MILDRED CASTAÑEDA ROCHA** adquirieron la propiedad del vehículo con placas **BYT-051**, clase camioneta, marca Chevrolet, modelo 2007, doble cabina, línea Luv D Max, color azul nocturno, No. Motor 403127, Serie 8LBETF1E670005000, de servicio particular.
7. El señor **GUSTAVO CASTAÑEDA CEDEÑO** ostenta el usufructo del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 200-25103 ubicado en la ciudad de Neiva (H), en la Calle 13 sur # 21-64 de Neiva (H).
8. El señor **OSCAR ANDRES CASTAÑEDA ROCHA (Q.E.P.D.)** No otorgó testamento abierto o cerrado.
9. Se desconoce la existencia de otros herederos con mejor o igual vocación sucesoral.

En audiencia realizada el 24 de enero de 2023, se presentó de común acuerdo inventario de bienes y avalúos de la sucesión que nos ocupa por la totalidad de los herederos conforme lo establece el numeral 1 del artículo 501 del Código General del Proceso. En dicha diligencia se me nombró por los intervinientes como partidador de la sucesión que nos ocupa, conforme el siguiente inventario:

INVENTARIO DE BIENES Y AVALÚOS

Conforme el numeral 2 del artículo 501 del Código General del Proceso:

1. Activos

PARTIDA PRIMERA: *El bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 200-25103 ubicado en la ciudad de Neiva (H), en la Calle 13 sur # 21-64 de Neiva (H) con una extensión de 97.50 Mts2, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. No. 161 de fecha 29 de enero de 2009 de la Notaría Primera de Neiva.*

TRADICIÓN: *El anterior inmueble fue adquirido por el causante, según Escritura Pública No. 161 de fecha 29 de enero de 2009 de la Notaría Primera de Neiva.*

AVALÚO: *Este bien ha sido avaluado en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$34.460.000) según su avalúo catastral, por lo que conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, su avalúo será el del avalúo catastral aumentado en un cincuenta por ciento (50%) esto es CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$51.690.000), teniendo*



en cuenta que el causante es dueño de una tercera parte del bien su cuota parte se avalúa en **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$17.230.000)**.

PARTIDA SEGUNDA: El bien mueble identificado con placas BYT – 051, clase Camioneta, Marca Chevrolet, Tipo Doble Cabina, Línea Luv D Max, Color Azul Nocturno, Motor 403127, Serie 8LBETF1E670005000, Chassis 8LBETF1E670005000, servicio Particular.

TRADICIÓN: El anterior mueble fue adquirido por el causante el 24 de septiembre de 2015 en el Instituto de Transporte y Tránsito del Huila.

AVALÚO: Este bien ha sido avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$18.340.000) según Base gravable de los vehículos Automotores, Vigencia Fiscal 2021, Resolución 20203040025055 del Ministerio de Transporte en tabla No. 3 base gravable de los vehículos camionetas doble cabina para el año fiscal 2021, teniendo en cuenta que el causante es dueño de un 50% del bien en cuestión su parte se avalúa en **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$9.170.000)**.

- 2. Pasivo:** Hasta el momento no se conoce pasivo alguno sobre los bienes del causante.

TOTAL PATRIMONIO LÍQUIDO HERENCIAL.

TOTAL ACTIVO BRUTO: VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000).

TOTAL PASIVOS: CERO PESOS (\$0).

TOTAL: VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000).

TRABAJO DE PARTICIÓN

Siguiendo las reglas para el partidor en establecidas en el artículo 508 del Código General del Proceso, así como las contenidas en el artículo 1394 del Código Civil, se le consultó a la totalidad de los sobre las instrucciones necesarias para realizar las adjudicaciones y fin de conciliar en lo posible sus pretensiones, de tal manera que las partidas se confirman tal como se estableció en el inventario de bienes y avalúos presentado al despacho.

Así, la partición porcentual de los bienes relictos, conforme las reglas sucesorales para la totalidad de herederos, y teniendo en cuenta que el valor total de los bienes a partir corresponde a VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000). La partición quedará adjudicada a la hijuela respectiva en una proporción igual del 100 % a la heredera reconocida (Hija).

Conforme el siguiente cuadro:



	Adjudicatario	%	Valor
Hijuela	MARIA PAULA CASTAÑEDA CLEVES	100%	\$26.400.000

TRABAJO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO: Se adjudica a la menor MARIA PAULA CASTAÑEDA CLEVES identificada con NUIP 1.077.722.200 en su calidad de heredera representada por la señora MAIRA LEXANDRA CLEVES SANTANA identificada con cedula número 1.080.183.333 el CIEN POR CIENTO (100%) de los bienes inventariados y valuados en concepto de **HERENCIA**, así:

Partida primera: La suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$17.230.000) equivalente a una tercera parte del bien de la "PARTIDA PRIMERA" correspondiente a la adjudicación del 33.33% del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 200-25103 y cédula catastral 010507160010000 (involucrado) ubicado en la ciudad de Neiva (H), en la Calle 13 sur # 21-64 de Neiva (H) con una extensión de 97.50 Mts2, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 161 de fecha 29 de enero de 2009 de la Notaría Primera de Neiva, y cuenta con los siguientes linderos y cabidas:

Por el Norte: En longitud de 6.50 metros, con la Calle 13 sur.

Por el Oriente: En longitud de 15.00 metros, con la Carrera 21 A.

Por el Sur: En longitud de 6.50 metros, con el Lote número 20.

Por el Occidente: En longitud de 15.00 metros, con el Lote número 9.

Partida segunda: La suma de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$9.170.000), equivalente al 50% de la "PARTIDA SEGUNDA" correspondiente a la adjudicación del 50% de la propiedad sobre el bien mueble identificado con placas BYT – 051, clase Camioneta, Marca Chevrolet, Tipo Doble Cabina, Línea Luv D Max, Color Azul Nocturno, Motor 403127, Serie 8LBTF1E670005000, Chasis 8LBTF1E670005000, servicio Particular, el anterior mueble fue adquirido por el causante el 24 de septiembre de 2015 en el Instituto de Transporte y Transito del Huila.

COMPROBACIÓN

HIJUELA ÚNICA DE MARÍA PAULA CASTAÑEDA CLEVES

1. 100% de la "PARTIDA PRIMERA DE LOS ACTIVOS" \$17.230.000



CUBIDES SUÁREZ
& ASOCIADOS

JUAN SEBASTIAN SUÁREZ SILVA
Abogado Especialista

Total asignado:\$17.230.000

2. 100% de la "PARTIDA SEGUNDA DE LOS ACTIVOS" \$9.170.000

Total asignado:\$9.170.000

HIJUELA ÚNICA \$26.400.000

TOTAL DISTRIBUIDO: \$26.400.000

Cortésmente,

JUAN SEBASTIAN SUAREZ SILVA
C.C. No. 1.075.224.252 de Neiva
T.P 355.563 C.S. de la J.
juansebastian8706@hotmail.com

Neiva (Huila), Colombia
Carrera 1H No. 13-38 Ofi. 102 • 3168804610
juansebastian8706@hotmail.com